Repartidores y recogedores de las milicias y bulas

En la villa de Ciudad Real en nueve dias del mes de febrero de mill y seiscientos y ochenta y ocho los señores don Antonio Valcarcel Vera dicho teniente de governador en esta dicha villa y las demas de su partido don Diego Ordoñez y Padilla = don Francisco Ordoñez Marin = don Fernando Navarro Martinez = Pedro Marin Montiel y don Pedro Falcon aguilar regidores justicia y regimiento de esta dicha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para en el conferir las cosas tocantes al bien publico de esta dicha villa y sus vezinos acordaron y dixeron que por quanto se necesita de hacer los repartimientos para este presente año de los que tocan repartir a esta dicha villa por tanto de Jona conformidad y acuerdo dichos señores nombran por comisarios para que hagan dichos repartimientos a los señores don Francisco Ordoñez y Pedro Marin Montiel para que hagan dichos repartimientos y estando presentes dichos señores aceptaron dicho nombramiento =

Nombramiento de repartidores para este año =

Y para nombrar coxedores de las bulas y el padron de milicias de Jona conformidad y acuerdo dichos señores por lo que toca a este presente año nombran para que se cause las dichas bulas a Alonso Marin Palomares y por lo que toca al dicho padron de milicias a Francisco Resalinas Salmeron vezino de esta dicha villa a quien se les notifique dicho nombramiento =

Nombramiento de bulas y de milicias =

Francisco de Salinas Salmeron

Y por dicho señor governador vistos dichos nombramientos = dixo que los aprobaba y aprobo quanto a lugar de derecho y mandose les notifique para dicha aceptacion = y en la forma referida se acabo este recuerdo y lo firmaron sus mercedes =

Antonio Valcarcel Vera

Don Diego Ordoñez y Padilla

Francisco Ordoñez y Marin

Fernando Navarro Martinez